



RAD: 080014053017-2018-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: YOLANDA ISABEL HERRERA DIAZ

Informe Secretarial.

Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por : BANCOLOMBIA S.A. contra YOLANDA ISABEL HERRERA DIAZ, para elaborar corrección

Barranquilla, mayo 11 de 2022.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Observa el despacho que a través de solicitud de aclaración, la cual posteriormente fue desistida, se advierte por la solicitante la existencia de un error en el auto de fecha 27 de 2022, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre de la accionante como COOPSERUNIVERSAL, cuando lo correcto es BANCOLOMBIA.

Ahora bien, constatado dicho auto se ordena notificar de la providencia que fija fecha para la audiencia de reconstrucción a la parte demandante, siendo que al ser esta quien solicitó la reconstrucción quien debe ser notificada de la misma es la demandada esto es, la señora YOLANDA ISABEL HERRERA DIAZ

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 27 de abril de 2022.

Igualmente se deja claridad que la fecha quedo programada para el día 26 de mayo de los corrientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral segundo auto de fecha 27 de abril de 2022., el cual quedará así:

Se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada YOLANDA ISABEL HERRERA DIAZ, tal como lo indican los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb01190f9a11faf57a307cea120a6abead157805d284a4639fe8e8b85d4d0755**

Documento generado en 11/05/2022 04:46:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**